
| **Efectivo a partir de: 30 abril 2021**

GEN

PROCEDIMIENTOS PARA VUELOS NORDOS EN AERONAVES AGRÍCOLAS

A. Aplicabilidad:

Aplica a los pilotos y operadores de aviación agrícola tanto de alas fijas como helicópteros.

B. Propósito de la Circular:

Dar a conocer a todos los Operadores Agrícolas de: (Aviones / Helicópteros), nuevas indicaciones a cumplir a partir de la fecha referente a procedimiento para vuelos NORDOS.

C. Procedimiento

Se da a conocer a todos los Operadores Agrícolas de: (Aviones / Helicópteros), nuevas indicaciones a cumplir a partir de la fecha;

1. Es de cumplimiento obligatorio para los pilotos de aeronaves agrícolas:
2. Abrir diariamente plan de vuelo en los Centros de Control de Verificación de Vuelos de su zona,
3. Registrar la ubicación exacta con sus coordenadas respectivas de área de trabajo, la hora de inicio y hora de cierre de sus vuelos,
4. Informarse si hay otras aeronaves que van a operar en la misma aérea.
5. El procedimiento a seguir en caso de una aeronave pierda la comunicación por VHF, será cumplir con el procedimiento NORDO que se establece en esta Circular para vuelos NORDOS:
 - a) Dar a conocer al abrir Plan de Vuelo en el Centro de Control de Verificación de Vuelos; que su aeronave no cuenta con radio VHF, por lo tanto:
 - b) Cuando dos o más aeronaves vuelen en el mismo sector de trabajo de aplicación agrícola, debe de estar alerta, teniendo a la vista a la otra aeronave, coordinándose entre ellos identificándose con maniobras de alabeos, aplicandola técnica de “COMUNICACIÓN NORDO”.